

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2285/25

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral de la plaza de PEÓN FORESTAL MANGUERISTA vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección para la provisión por el sistema de concurso oposición de una plaza de Peón forestal manguerista del Ayuntamiento de Piedralaves, como personal laboral fijo, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 257, de fecha 25 de octubre de 2025.

Vistas las solicitudes obrantes en el expediente.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CASARRUBIO DE LA CRUZ	CLAUDIA	****1462*
SABRIDO FRAGOSO	JUAN CARLOS	****3901*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
REDONDO OTERO	MARTIN	****4921*	1

Causa de exclusión:

1.- Por no presentar la titulación/documentación a acompañar a la solicitud conforme el apartado c) de la Base tercera de la Convocatoria.

(Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.

Copia de la titulación exigida, carnet de conducir B y C, y documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.

Justificante del pago de derecho de examen

2.- Por no presentar la solicitud dentro del plazo.

3.- Falta del Anexo I.

4.- Falta del pago de la tasa establecida.

Los aspirantes con causa de exclusión subsanable disponen de un plazo de CINCO días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pedralaves.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (de no publicarse a la vez, la última que se publique) para subsanar el defecto que hay a motivado la misma o, en su caso, su no inclusión expresa.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pedralaves.sedelectronica.es> y en el tablón de esta Ayuntamiento.

Tercero. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Raquel Moreno Sanchez
Suplencia	José Ignacio López Zamorano
Vocalía	Fatima Izquierdo Nuñez
Suplencia	Juan José Carrasco Isabel
Vocalía	Mercedes Sanchez de Opazo
Suplencia	Juan Carlos Zamorano Ares
Vocalía	Roberto Sastre Suarez
Suplencia	Elisa Jover Diaz
Secretaría	Eva García de Castro
Suplencia	María Isabel Sanchez Cuellar

Cuarto. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pedralaves.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición de los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo. ”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de CINCO días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Piedralavés, 14 de noviembre de 2025.

El Alcalde, *Germán Ulloa López*.